

21602 *ORDEN de 4 de octubre de 1975 por la que se impone sanción académica.*

Ilmo. Sr.: Previa instrucción del oportuno expediente con los requisitos y formalidades exigidos por el Reglamento de Disciplina Académica de 8 de septiembre de 1954, con audiencia del interesado y a propuesta del Juez Instructor correspondiente,

Este Ministerio ha dictado Resolución por la que se impone a don Javier Lozano Alcobendas la sanción de expulsión temporal, por un período de tiempo de tres años, de todos los Centros comprendidos en el distrito universitario de Bilbao, como autor de una falta grave, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Académica, que le ha sido notificada en forma legal, debiendo ser publicada la corrección impuesta en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo establecido en el artículo 21, párrafo segundo, del Reglamento antes mencionado.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

21603 *RESOLUCION de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando por la que se anuncia vacante de Académico numerario en esta Real Academia.*

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico de número, no profesional, en la Sección de Música, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Luis de Urquijo y Landeche, Marqués de Bolarque.

Para optar a la mencionada plaza, deben cumplirse los siguientes requisitos:

1.º Ser español.

2.º Artista reputado como persona de especiales conocimientos en las artes, por haber escrito obras de mérito reconocido relativas a ellas, desempeñando, bajo las condiciones legales, en Universidades o Escuelas Superiores del Estado, la enseñanza de la ciencia estética o de la Historia del Arte, haber formado colecciones de obras artísticas, o prestado marcada protección a las artes o a los artistas.

3.º Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.

4.º Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamentan aquéllas.

5.º Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia, todos los días laborables de diez a catorce horas.

Madrid, 7 de octubre de 1975.—El Secretario general, Federico Sopena Ibáñez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

21604 *ORDEN de 29 de septiembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.170, promovido por «Agra, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de septiembre de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.170 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Agra, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 3 de septiembre de 1968, se ha dictado con fecha 10 de junio de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre de «Agra, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de tres de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, debemos declarar y declaramos que el expresado acto administrativo es conforme a derecho, en cuanto concedió el modelo industrial número cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve, de envase para quesos u otros productos; sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21605 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en calle Diputación, 248 b., Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Estabanell y Pahisa, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Moli», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En la E. T. «Pueblo».

Final de la misma: En la nueva E. T. «Moli».

Término municipal a que afecta: Vallfogona de Ripollés.

Tensión en KV.: 5.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,290.

Conductores: Aluminio-acero de 17,82 milímetros cuadrados de sección.

Material: Madera con aisladores de vidrio y porcelana.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie sobre un apoyo metálico, con transformador de 50 KVA. a 5/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 24 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—3.655-4.

21606 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 2.670 R.L.T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 5, línea a E.T. 113, «Bellver» (A. 3.118 R.L.T.).

Final: E.T. «Obach».

Término municipal afectado: Bellver de Cerdaña.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Bellver de Cerdaña, camino.

Tensión de servicio en kV.: 11.

Longitud en kilómetros 0,014 aérea y 0,063 subterránea.